

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Atendiendo al escrito presentado por el representante de “*Mantelimpler, S.L.U.*”, empresa contratada para realizar el servicio de limpieza viaria de Villarejo de Salvanes, en virtud del cual solicita la resolución de dicho contrato por causas económicas.

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de limpieza viaria con otra empresa, y siendo una competencia municipal en virtud del artículo 25.2. I) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2016 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente; y se emitió Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque **el importe del contrato asciende a 330.000 euros** y por lo tanto, no supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que con fecha 14 de noviembre 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2016, se publicó anuncio de licitación por plazo de ocho días hábiles en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 1 de diciembre de 2016, se constituyó la Mesa de contratación; tras el requerimiento realizado a la empresa ONET- SERALIA, S.A., la Mesa de Contratación se volvió a reunir el 13 de diciembre de 2016, procediéndose a la apertura de los sobre 2 y 3. Con fecha 27 de diciembre de 2016, tras la recepción del informe de valoración técnica, la Mesa de Contratación realizó propuesta de adjudicación a favor de SIFU MADRID, S.L.

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2016 se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de

la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 3 de enero de 2017, el empresario SIFU MADRID, S.L., constituyó garantía definitiva por importe de 14.922,22 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa SIFU MADRID, S.L. el contrato del "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA", por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 21 de noviembre de 2016 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 163/2270001 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a SIFU MADRID, S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Villarejo de Salvanes, el 1 de febrero de 2017 a las 11:00 horas.

QUINTO. Publicar la adjudicación del contrato del contrato del "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA" en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la



cuantía del contrato exceda de 150.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Lo manda y firma Alcalde, Marco Antonio Ayuso Sánchez, en Villarejo de Salvanes, a 10 de enero de 2017; de lo que, como Secretario - Interventor, doy fe.

Ante mí,
Secretario - Interventor,

Alcalde,

Fdo.: Olga Durán Jiménez

Fdo.: Marco Antonio Ayuso Sánchez.

(Documento firmado digitalmente)